



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de junio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.935.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.584, de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 73/2021, denominada "**Construcción Cruces Peatonales, Avenida Valparaíso, Barrio Katherine Arce, Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-115-LE21; Decreto Alcaldicio N° 4.394, de fecha 26 de octubre de 2021, que adjudica a "**Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L.**", la Propuesta Pública N° 73/2021, denominada "**Construcción Cruces Peatonales, Avenida Valparaíso, Barrio Katherine Arce, Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-115-LE21; Contrato de Ejecución de Obras, suscrito el 03 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L.**"; Decreto Alcaldicio N° 4.662, de fecha 15 de noviembre de 2021, que aprueba el contrato con "**Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L.**" quien se adjudicó a la Propuesta Pública N° 73/2021, denominada "**Construcción Cruces Peatonales, Avenida Valparaíso, Barrio Katherine Arce, Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-115-LE21; Anexo de contrato de Ejecución de Obras, suscrito el 23 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L.**"; Decreto Alcaldicio N° 760, de fecha 23 de febrero de 2022, que aprueba el anexo de contrato con "**Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L.**"; Anexo de contrato de Ejecución de Obras, suscrito el 25 de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L.**"; Decreto Alcaldicio N° 1.383, de fecha 25 de marzo de 2022, que aprueba el anexo de contrato con "**Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L.**"; Memorando N° 232, de fecha 03 de junio de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita formalizar la aplicación de multas, por un monto de \$3.103.328.-, por concepto de 32 días corridos por atraso en la entrega de las obras y del Certificado de Pavimentación emitido por SERVIU, de acuerdo a lo requerido por las Bases Administrativas y Técnicas, Título XXI para poder realizar la Recepción Definitiva de las obras, correspondiente a la Propuesta Pública N° 073/2021, denominada "**Construcción Cruces Peatonales, Avenida Valparaíso, Barrio Katherine Arce, Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**", obra ejecutada por Empresa Constructora Fernando González Layi E.I.R.L., representada por el Sr. Fernando González Layi.; respecto a lo anterior, formalícese este acto administrativo, como establece el Art. 104° y se notificará al proveedor mediante correo, oficio o carta certificada. La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 105°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado el proveedor. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas como lo establece el Art. 108° de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el presente contrato; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese Multa a la "Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L." RUT 76.090.421-K, representada por Fernando Gonzalez Layi, ambos con domicilio comercial en 18 de septiembre N° 1490, Iquique, por un monto total de \$3.103.328.- (Tres millones ciento tres mil trescientos veintiocho pesos), por concepto de 32 días corridos por atraso en la entrega de las obras y del Certificado de Pavimentación emitido por SERVIU, de acuerdo a lo requerido por las Bases Administrativas y Técnicas, Título XXI para poder realizar la Recepción Definitiva de las obras, correspondiente a la Propuesta Pública N° 073/2021, denominada "Construcción Cruces Peatonales, Avenida Valparaíso, Barrio Katherine Arce, Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio".

2.- Respecto a lo anterior, formalícese este acto administrativo, como establece el Art. 104° y se notificará al proveedor mediante correo, oficio o carta certificada. La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 105°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado al proveedor. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas como lo establece el Art. 108° de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el presente contrato.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la Unidad Técnica, Dirección de Obras Municipales notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la "Constructora Fernando Gonzalez Layi E.I.R.L.", mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Obras Municipales  
Secoplac  
Tesorería  
Encargado Portal